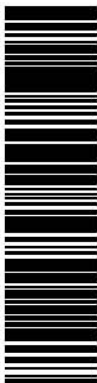


DOCUMENTO Convocatoria Pleno Municipal: Decreto de Convocatoria a Pleno Municipal	IDENTIFICADOR Fecha Decreto: 05/01/2022, Nº Decreto: 67/2022
OTROS DATOS Código para validación: EW8P3-VILJH-WVJAE Fecha de emisión: 5 de enero de 2022 a las 10:26:45 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 05/01/2022 10:23
	ESTADO FIRMADO



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 335873-EW8P3-VILJH-WVJAE-D688850670A9C7623C676CE531F28266442057) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

DECRETO

SESION ORDINARIA PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 12/01/22

Visto el Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su Disposición Final Segunda añade un nuevo apdo. 3 al art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local-RBRL-, con el objetivo de garantizar el funcionamiento democrático y eficaz de las Entidades Locales, y que establece que:

«3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

Vistas las condiciones técnicas para garantizar la presencia de los miembros durante la sesión y las deliberaciones, a realizar mediante videoconferencia, así como las obligaciones de difusión pública de las sesiones.

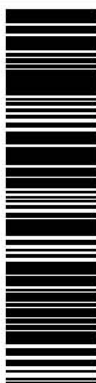
Vista la necesidad de someter los expedientes relacionados en el orden del día a la consideración de este órgano de gobierno para su aprobación, si procede.

Visto el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, CAPÍTULO II Medidas de prevención e higiene «c) Adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores.»

Vista la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, tras la última modificación operada por la **ORDEN 1177/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 228, de fecha 19 de septiembre, por el que se modifica el punto 10 del apartado séptimo, que queda redactado de la siguiente forma:**

<< 10.La participación en agrupaciones de personas para el desarrollo de cualquier actividad o evento de carácter familiar o social, tanto en la vía pública como en especial públicos y privados, se limita a un número máximo de seis personas salvo que se trate de convivientes.

DOCUMENTO Convocatoria Pleno Municipal: Decreto de Convocatoria a Pleno Municipal	IDENTIFICADOR Fecha Decreto: 05/01/2022, Nº Decreto: 67/2022	
OTROS DATOS Código para validación: EW8P3-VILJH-WVJAE Fecha de emisión: 5 de enero de 2022 a las 10:26:45 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 05/01/2022 10:23	ESTADO FIRMADO



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 335873 EW8P3-VILJH-WVJAE D688850870A8C7623C576CE531F52825644057) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

No estarán incluidas en esta limitación aquellas actividades para las que se establezcan medidas específicas en la presente Orden de tal manera que el número de participantes o asistentes a las mismas se regirá por las limitaciones de aforo o asistencias dispuestas específicamente para dicha actividad.

Tampoco será aplicable esta limitación en el caso de actividades laborales e institucionales.>>

Visto que el Salón de plenos del Ayuntamiento de Valdemoro no está preparado para poder mantener las distancias mínimas de seguridad impuestas por entes de superioridad jerárquica.

Visto que en caso de utilizar los asientos del público del Salón de plenos, los vecinos no podrían identificar a ninguno de los concejales que hiciera uso de esa parte del Salón.

Visto Decreto nº 6611/21, de 27 de diciembre, en el cual se adopta la suspensión de manera excepcional de la celebración del Pleno ordinario presencial del mes de DICIEMBRE 2021, convocado para el día 28 de diciembre de 2021, a las 09:15 horas, por Decreto nº 6602/2021, de fecha 23 de diciembre, y posponer su celebración al próximo mes de Enero de 2022, de forma telemática, con motivo de la situación actual provocada por la variante Omicron de Covid 19, acordado en Junta de portavoces Extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2021.

Vistos los antecedentes anteriores, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la LRBRL, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.c) de la misma Ley, así como los arts. 41.4) y 134.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

PRIMERO.- CONVOCAR a Ud. para la sesión ordinaria que habrá de celebrarse el próximo día **12 de enero de 2022, a las 09:30 horas**, la cual tendrá lugar de forma telemática mediante videoconferencia a través de la aplicación CISCO WEBEX, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- Toma de posesión de la concejala electa Dña. Mª Nieves Pérez Couso.

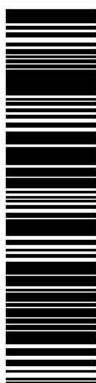
2º.- Toma de posesión de la concejala electa Dña. Eva Cordero Serna.

3º.- Propuesta sobre compatibilidad para una segunda actividad del empleado municipal don S.Y.P., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4º.- Propuesta sobre desestimación de las alegaciones presentadas al acuerdo plenario del 10 de agosto de 2021 y aprobación definitiva de la integración de los Policías Locales al subgrupo C1 y plantilla del Cuerpo de la Policía Local.

5º.- Proposición presentada por el grupo municipal MMV relativa al apoyo a

DOCUMENTO Convocatoria Pleno Municipal: Decreto de Convocatoria a Pleno Municipal	IDENTIFICADOR Fecha Decreto: 05/01/2022, Nº Decreto: 67/2022	
OTROS DATOS Código para validación: EW8P3-VILJH-WVJAE Fecha de emisión: 5 de enero de 2022 a las 10:26:45 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 05/01/2022 10:23	ESTADO FIRMADO



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 935873-EW8P3-VILJH-WVJAE-D68885087048C7620C676E-CE531F82826442057) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

personas LGTBI+ y al mantenimiento de sus derechos.

6º.- Proposición presentada por el grupo municipal MMV sobre la creación de un 'marketplace' municipal vinculado a la página web del Ayuntamiento.

7º.- Proposición presentada por el grupo municipal PP para condenar y rechazar la campaña de acoso y amenazas dirigidas contra un menor y su familia en Canet de Mar.

8º.- Proposición presentada por el grupo municipal PP para realizar el estudio y archivo de los topónimos históricos del municipio.

9º.- Proposición presentada por el grupo municipal Vox sobre la "creación de un plan de seguridad de los polígonos industriales de Valdemoro".

10º.- Proposición presentada por el grupo municipal Vox sobre la declaración del municipio de Valdemoro como "Municipio por la Vida".

11º.- Proposición presentada por el grupo municipal PSOE para denominar el "Centro de Barrio de la Estación" con el nombre de "Almudena Grandes".

II.- PARTE DE CONTROL

1º.- Decretos de Alcaldía y de Concejalías Delegadas, desde el nº 6243, de 09/12/2021, al nº 6598, de 22/12/2021.

Mociones.

Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- Para la válida constitución del Pleno, se requiere la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros, que nunca podrá ser inferior a nueve. Si en primera convocatoria, no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión, automáticamente a la misma hora, dos días después. Estando a disposición de los Sres. Miembros de la Corporación, desde este momento, en la Secretaría General, los expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el orden del Día con el objeto de que puedan conocerlos antes de deliberar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Que la presente convocatoria sea debidamente notificada a todos los miembros de la Corporación, procediéndose a su publicación en Página Web del Ayuntamiento de Valdemoro y en el Tablón de Anuncios del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
 Página 3

...